



PROVIDENCIA, 28 NOV 2024

EX.N° 1710 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°240 de 8 de febrero de 2024, se adjudicó a la empresa ALTURA VERTICAL SPA, RUT N°77.502.843-2, la propuesta pública para la obra FONDEVE "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD ROBERTO DEL RÍO N° 1222".

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1117 de 6 de agosto de 2024, la Municipalidad autoriza un aumento de plazo de 12 días corridos, a contar del 8 de agosto de 2024, para la obra FONDEVE "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD ROBERTO DEL RÍO N°1222", adjudicada a la empresa ALTURA VERTICAL SPA, RUT N°77.502.843-2, hoy INGENIERIA Y CONSTRUCCION VERTICAL SPA.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°129 de fecha 21 de agosto de 2024, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN VERTICAL SPA (EX ALTURA VERTICAL SPA), RUT.N°77.502.843-2, respecto de la propuesta pública para la obra denominada "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD ROBERTO DEL RÍO N° 1222", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°1117 de fecha 06 de agosto del 2024:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD ROBERTO DEL RÍO N° 1222"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN VERTICAL SPA (EX ALTURA VERTICAL SPA)

En Providencia, a 21 de agosto de 2024 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en [REDACTED], comuna de [REDACTED], en adelante "la Municipalidad"; y la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN VERTICAL SPA, RUT N°77.502.843-2, representada legalmente por don JOSÉ MIGUEL CASTILLO MORAGA, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] comuna de [REDACTED], en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.556 de 7 de noviembre de 2022, se otorgó el Proyecto "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" a la JUNTA DE VECINOS N° 9 POCURO NORTE, para la "REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD ROBERTO DEL RIO N° 1222"; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°240 de 8 de febrero de 2024, se adjudicó a la empresa ALTURA VERTICAL SPA, RUT N°77.502.843-2, la propuesta pública para la obra FONDEVE "REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD ROBERTO DEL RIO N°1222", adquisición mercado público ID 2490-143-LP23; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°623 de 2 de mayo de 2024, se dejó establecido que a contar de la fecha del decreto y para todos los efectos legales derivados del contrato para la obra FONDEVE "REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD ROBERTO DEL RIO N° 1222", celebrado con la sociedad ALTURA VERTICAL SPA, RUT N°77.502.843-2, en virtud del Decreto Alcaldicio EX. N°240 de 8 de febrero de 2024, deberá entenderse celebrado con la sociedad INGENIERIA Y CONSTRUCCION VERTICAL SPA, RUT N°77.502.843-2; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 696 de 17 de mayo de 2024, se otorgó un complemento al Proyecto "REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD ROBERTO DEL RIO N° 1222", por el monto que se especifica; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 784 de 7 de junio de 2024, se autorizaron las



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1710 DE 2024.-

ejecuciones de las Obras Extraordinarias N° 1, N° 2 y N° 3 y los Aumentos de Obra del N° 1 al N° 5, de la obra FONDEVE antes mencionada; que según lo señalado en la carta de fecha 12 de julio de 2024, de don José Miguel Castillo Armijo, por la sociedad Ingeniería y Construcción Vertical SpA, Ingreso Externo N° 6.284 de 15 de julio de 2024, en el Memorandum N° 13.812 de 30 de julio de 2024 de la Dirección de Obras Municipales, en el correo electrónico de don Esteban Cristóbal Satelices Alvarado, enviado desde la casilla electrónica esteban.satelices@providencia.cl con fecha 5 de agosto de 2024 a las 13:08 horas, a la casilla electrónica cbarria@providencia.cl; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°1117 de 6 de agosto de 2024, la Municipalidad autoriza un aumento de plazo de 12 días corridos, a contar del 8 de agosto de 2024, para la obra FONDEVE "REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD ROBERTO DEL RIO N°1222", adjudicada a la empresa ALTURA VERTICAL SPA, RUT N°77.502.843-2, hoy INGENIERIA Y CONSTRUCCION VERTICAL SPA, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°240 de 8 de febrero de 2024, quedando el plazo total de la obra en 162 días corridos.

**SEGUNDO:** La personería de doña Evelyn Matthei Fonet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de don José Miguel Castillo Moraga, consta de certificado de estatuto actualizado de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

**TERCERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**CUARTO:** El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 21 de agosto de 2024, por doña EVELYN MATTHEI FORNET, Alcaldesa y don JOSÉ MIGUEL CASTILLO MORAGA, Representante Legal".

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N° 1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde" y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

  
CVR/CHM/PVM/mbr.

**Distribución:**

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales



PVM

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

**"REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD ROBERTO DEL RÍO N°1222"**

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

**Y**

**INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN VERTICAL SPA (EX ALTURA VERTICAL SPA)**

En Providencia, a 21 AGO. 2024 entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas con domicilio en [REDACTED] comuna de [REDACTED], en adelante "la Municipalidad"; y la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN VERTICAL SPA**, RUT N°77.502.843-2, representada legalmente por don **JOSÉ MIGUEL CASTILLO MORAGA**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] comuna de [REDACTED], en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.556 de 7 de noviembre de 2022, se otorgó el Proyecto "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" a la JUNTA DE VECINOS N° 9 POCURO NORTE, para la "REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD ROBERTO DEL RIO N° 1222"; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°240 de 8 de febrero de 2024, se adjudicó a la empresa ALTURA VERTICAL SPA, RUT N°77.502.843-2, la propuesta pública para la obra FONDEVE "REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD ROBERTO DEL RIO N°1222", adquisición mercado público ID 2490-143-LP23; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°623 de 2 de mayo de 2024, se dejó establecido que a contar de la fecha del decreto y para todos los efectos legales derivados del contrato para la obra FONDEVE "REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD ROBERTO DEL RIO N°1222", celebrado con la sociedad ALTURA VERTICAL SPA, RUT N°77.502.843-2, en virtud del Decreto Alcaldicio EX. N°240 de 8 de febrero de 2024, deberá entenderse celebrado con la sociedad INGENIERIA Y CONSTRUCCION VERTICAL SPA, RUT N°77.502.843-2; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 696 de 17 de mayo de 2024, se otorgó un complemento al Proyecto "REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD ROBERTO DEL RIO N°1222", por el monto que se especifica; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 784 de 7 de junio de 2024, se autorizaron las ejecuciones de las Obras Extraordinarias N° 1, N° 2 y N° 3 y los Aumentos de Obra del N° 1 al N° 5, de la obra FONDEVE antes mencionada; que según lo señalado en la carta de fecha 12 de julio de 2024, de don José Miguel Castillo Armijo, por la sociedad Ingeniería y Construcción Vertical SpA, Ingreso Externo N° 6.284 de 15 de julio de 2024, en el Memorándum N°13.812 de 30 de julio de 2024 de la Dirección

Director  
Municipalidad de Providencia  
Contratista  
CONTRATO N° [REDACTED]

Contrato  
N° 129  
de 2024



de Obras Municipales, en el correo electrónico de don Esteban Cristóbal Satelices Alvarado, enviado desde la casilla electrónica esteban.satelices@providencia.cl con fecha 5 de agosto de 2024 a las 13:08 horas, a la casilla electrónica cbarria@providencia.cl; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.Nº1117 de 6 de agosto de 2024, la Municipalidad autoriza un aumento de plazo de 12 días corridos, a contar del 8 de agosto de 2024, para la obra FONDEVE "REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD ROBERTO DEL RIO N°1222", adjudicada a la empresa ALTURA VERTICAL SPA, RUT N°77.502.843-2, hoy INGENIERIA Y CONSTRUCCION VERTICAL SPA, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº240 de 8 de febrero de 2024, quedando el plazo total de la obra en 162 días corridos.

**SEGUNDO:** La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de don José Miguel Castillo Moraga, consta de certificado de estatuto actualizado de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

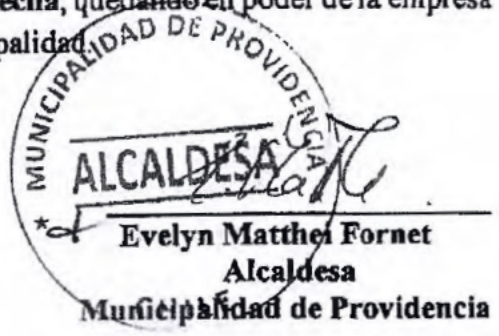
**TERCERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**CUARTO:** El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.



Firmado digitalmente por JOSE MIGUEL CASTILLO MORAGA Fecha: 2024.08.21 13:14:58 -04'00'

José Miguel Castillo Moraga  
C.I. N° [REDACTED]  
Representante legal  
Ing. y Construcción Vertical SpA



Contrato  
N°/29  
del 2024